**Martes**

**30**

**de noviembre**

**1º de Secundaria**

**Formación Cívica**

**y Ética**

*Leyes y tratado: una solución contra la discriminación*

***Aprendizaje esperado:*** *Identifica las acciones de las instituciones y la aplicación de las leyes y los programas para prevenir y eliminar la discriminación.*

***Énfasis:*** *Conocer leyes y tratados internacionales que prohíben toda práctica discriminatoria.*

**¿Qué vamos a aprender?**

En esta sesión, titulada “Leyes y tratados: una solución contra la discriminación”, identificarás la aplicación de las leyes nacionales y de los tratados internacionales para prevenir y eliminar toda forma y práctica de discriminación.

**¿Qué hacemos?**

Para comenzar revisarás el testimonio de una alumna de primero de secundaria llamada Mildred sobre lo que escuchó en un noticiero matutino de la radio.

<https://aprendeencasa.sep.gob.mx/multimedia/RSC/Audio/202011/202011-RSC-xNT6IuO1np-1.FCYE1_B1_PG2_SEM13_AUDIO1.m4a>

“Una empresa de dulces exige a una de sus empleadas presentar un certificado de no gravidez, para mantener su empleo”.

La nota llamó tanto la atención de los radioescuchas, que se difundió en otros medios de comunicación y recibió varios comentarios en redes sociales; en algunos de ellos, se calificaba a la empresa como injusta y en otros se comentaba que la empresa estaba violando los derechos de la empleada y que ésta era víctima de discriminación.

En el caso de Mildred, la noticia y los comentarios le inquietaron mucho, por lo cual comenzó a hacer averiguaciones para comprender mejor el significado, tanto de la nota, como de los comentarios de las redes. Su primera inquietud fue saber qué es un certificado de no gravidez. Al buscar en la red, se dio cuenta que es un documento médico para certificar que una mujer no está embarazada.

Pero, ¿en qué le afecta al empleador que su trabajadora esté embarazada? ¿Será que no quiere pagar el salario de la empleada durante los meses en que se tenga que ausentar para tener a su bebé?

Mildred considera que, con esta acción, el empleador no estaría respetando el derecho de sus trabajadoras a mantener su empleo durante su estado de gravidez.

También comprendió que la mujer de la nota estaba siendo víctima de discriminación, por su empleador, por el hecho de ser mujer.

Entonces le surgieron más inquietudes como: ¿Quién resguarda los derechos de los grupos vulnerables, como el de las mujeres? ¿Cómo se defienden sus derechos?

Mildred decidió continuar con su investigación y entrevistar a varios miembros de su comunidad, para resolver sus dudas respecto al caso. Para ello realizó las siguientes preguntas en su investigación.

* ¿Ante quién se puede acudir para presentar una queja en una situación de discriminación?
* ¿Quién debe denunciar las conductas discriminatorias?
* ¿Existe discriminación en la escuela? ¿De qué tipo?
* ¿Qué acciones toman las autoridades escolares cuando se presenta una queja por discriminación?

Que te parece si realizas un ejercicio semejante al de Mildred. Elabora tres o cuatro preguntas acerca de la discriminación y dialoga con tus familiares sobre ellas.

Ahora, revisa y escucha qué le respondieron a Mildred.

<https://youtu.be/3JVWcZny_Bc>

Como te pudiste dar cuenta, las y los entrevistados respondieron de diversas formas a las preguntas de Mildred, hablaron de algunos grupos vulnerables o susceptibles de ser discriminados, como niñas, niños y adolescentes, de los adultos mayores y de las personas con discapacidades, entre otros grupos.

También se refirieron a las instituciones que velan por los derechos de estos y otros grupos, así como a las acciones para prevenir la discriminación en el entorno escolar. Sólo la directora del plantel hizo mención de las leyes.

Al analizar sus entrevistas, Mildred concluyó que el conocimiento acerca de las leyes nacionales y tratados internacionales que prohíben prácticas discriminatorias, no es común entre la población, así que la inquieta Mildred generó dos nuevas interrogantes:

* ¿Por qué habría de ser importante hablar de las leyes nacionales que prohíben la discriminación?
* ¿Cuáles son los tratados que México ha firmado para prevenir o eliminar las prácticas discriminatorias y cómo lo hacen?

Para responder la primera interrogante, es necesario recordar qué es una ley. De manera general, es una norma jurídica que el Estado dirige a sus gobernados para fijar límites de lo permitido, entre los ciudadanos y el gobierno.

Realiza un ejercicio rápido: en este momento anota en tu cuaderno qué leyes recuerdas, por qué las recuerdas y cuál es su objetivo.

Al concluir el programa, investiga sobre las leyes que recordaste y da respuesta a las preguntas mencionadas. Considera, sobre todo, las leyes nacionales que prohíben la discriminación.

Como por ejemplo la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, donde, en su artículo primero, se consigna:

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

Es decir que, es una obligación del Estado mexicano respetar y garantizar los derechos humanos sin discriminación de ninguna índole; en México todas y todos son iguales ante la ley.

Aunque el objetivo general de las leyes es fijar límites de lo que es permitido o no, como ya se explicó, cada ley tiene un objetivo particular, así es que, además de la Constitución, en el país se promulgan leyes orgánicas para la regulación de una materia específica.

¿Cuáles son las leyes que previenen o eliminan las prácticas discriminatorias en México y cómo lo hacen?

Ante la exigencia de la sociedad a una igualdad de trato, a principios de este siglo, el 11 de junio de 2003, se promulgó la *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.*

Dicha ley contiene disposiciones dirigidas a que las autoridades y los órganos públicos adopten todas las medidas que están a su alcance para evitar cualquier tipo de discriminación, relacionada con el origen étnico o racial, el género, la edad, discapacidad, la condición social o económica, las condiciones de salud, el embarazo, la lengua, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra forma de exclusión.

Después de enterarte del contenido general de esta ley ¿supones que la mujer a la que hace referencia la nota radiofónica que oyó Mildred fue víctima de una práctica discriminatoria por la empresa?

La respuesta es que sí, pues las mujeres no pueden ser discriminadas por estar embarazadas.

Con lo ya investigado, tal vez podrías pensar que Mildred habría respondido su inquietud, pero no fue así. En realidad, le dio pie a una nueva duda: ¿Existen otras leyes que prevengan la discriminación por embarazo y género?

Para dar respuesta a esta pregunta, Mildred recurrió a la maestra de Formación cívica y ética, quien le explicó que otra de las leyes que prohíben las prácticas discriminatorias hacia las mujeres es la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,* ya que, además de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, busca garantizar el acceso de éstas a una vida libre de violencia, la cual favorece su desarrollo y bienestar, conforme a los principios de igualdad y no discriminación.

Hay varias leyes que fueron mencionadas, pero hay que ir de una por una, por ejemplo, está, la *Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad* que señala:

Las condiciones en las que el Estado debe promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con alguna discapacidad, asegurando su plena inclusión en la sociedad, en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades, como se dice su artículo primero.

Otra es la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes,* la cual destaca que las leyes federales y de las entidades federativas deberán garantizar el ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes; así como prever, primordialmente, las acciones y mecanismos que les permitan un crecimiento y desarrollo integral plenos.

Asimismo, impulsarán la cultura de respeto, promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, además de garantizar su máximo bienestar, privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.

Con relación a la *Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas,* destaca que su objetivo es regular y proteger los derechos lingüísticos de los pueblos y comunidades indígenas del país, en lo individual y lo colectivo; en ella, se prevé la asistencia, a nivel jurídico, para las y los indígenas, al regular que serán asistidos gratuitamente por intérpretes y defensores que conozcan su lengua y su cultura. También promueve el uso de las lenguas indígenas para acceder a la información pública de manera oportuna. Como las anteriores, esta ley previene y elimina la discriminación de uno de los grupos más vulnerables de México.

Es momento de poner manos a la obra. Qué te parece si reflexionas y analizas tu contexto. Para ello, se sugiere que lo hagas conjuntamente con tu familia o las personas con las que habitas. Observa tu comunidad para ubicar si hay miembros de los grupos de personas más susceptibles de ser discriminados. También, distingue si existen señalamientos para personas débiles visuales o rampas para personas con alguna discapacidad. Asimismo, si existen apoyos de la comunidad y autoridades para adultos mayores. De igual forma, investiga si en tu comunidad las mujeres participan de forma democrática en las decisiones importantes de gobernanza. Ten presente eso para que vayas comprendiendo mejor el tema.

Continuando con la sesión. Al igual que en México, en el mundo existen tratados y declaraciones que condenan la discriminación y salvaguardan los derechos de todas las personas, así como prohíben toda práctica discriminatoria.

Pero, la pregunta que se tendría que hacer es, ¿por qué es importante conocer los tratados o protocolos internacionales que protegen los derechos humanos y prohíben la discriminación por cualquier motivo?

Al respecto, se tendría que mencionar que el artículo primero de la Carta Magna dice:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”.

De acuerdo con lo mencionado, el Estado Mexicano está obligado a garantizar a todas las personas que viven en el país, de manera permanente o temporal, los derechos que están consagrados en la Constitución nacional y en los tratados internacionales y, ante la violación de un derecho, no sólo tienen la posibilidad de demandar la protección a las autoridades mexicanas, sino también de acudir a los tribunales internacionales para que los derechos sean restituidos.

Es por este motivo que resulta necesario el conocer los tratados y protocolos internacionales. Algunos ejemplos de ellos son:

*En la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)* se proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en la misma, sin distinción alguna; en particular por motivos de raza, color u origen nacional.

También se menciona que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección de la ley contra toda discriminación y contra toda incitación a la discriminación.

En 1992, la *Asamblea General de las Naciones Unidas dio a conocer la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas.* Uno de los propósitos básicos proclamados en la Carta es el desarrollo y el estímulo al respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas y todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

En 1965, la *Asamblea General de las Naciones Unidas da a conocer la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.* Está basada en los principios de la dignidad y la igualdad inherentes a todos los seres humanos y en que todos los Estados miembros se comprometen a tomar medidas, conjunta o separadamente, para realizar uno de los propósitos de las Naciones Unidas, que es promover y estimular el respeto universal y efectivo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todas y todos, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión. De esta manera, se reafirma que la discriminación entre seres humanos por motivos de raza, color u origen étnico constituye un obstáculo para las relaciones amistosas y pacíficas entre las naciones y puede perturbar la paz y la seguridad entre los pueblos, así como la convivencia de las personas, aún dentro de un mismo Estado.

*En 1966, se aprobó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos donde los Estados parte* se comprometen a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción, los derechos políticos y civiles sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, por su origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

*Para 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas adopta la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,* en la cual se menciona que los Estados parte tomarán en todas las esferas y, en particular, en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en igualdad de condiciones con el hombre.

*En cuanto a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984),* en el artículo primero de esta ley, se describe el término "tortura" y aclara que es: todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella, o de un tercero, información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación.

Bien has concluido el tema del día de hoy. Si quieres conocer más sobre el tema consulta tu libro de texto. Asimismo, se recomienda la lectura de los libros de la colección *Cuadernos de la Igualdad*, publicada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. También, puedes obtener información valiosa sobre el tema en las páginas electrónicas del Consejo y de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

**El Reto de Hoy:**

Es momento de poner en práctica lo aprendido en esta sesión. Se propone que elabores un cartel que promueva o fomente el conocimiento de las diversas leyes que velan por el cumplimiento de los derechos humanos. Sobre todo, considera aquellos apartados donde se hace referencia a la prohibición de la discriminación por cuestiones de género, edad, preferencia sexual, discapacidad, creencias, cultura, económica, social o nacionalidad, entre otras.

Una vez que tu cartel esté listo, compártelo con las personas cercanas a ti.

Por otro lado, no olvides retomar el ejercicio en el que se te pidió que anotarás en tu cuaderno las leyes que recordabas y su objetivo. Y que tenías que investigar al finalizar la sesión sobre ellas. Específicamente las leyes nacionales que hablan sobre discriminación.

**¡Buen trabajo!**

**Gracias por tu esfuerzo.**